

ACUERDO: DCC/1671/2025 Tepic Nayarit, 23 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE: JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA

DOMICILIO: CALLE DIAMANTE NO. 35, COLONIA VALLE DE MATATIPAC, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:30 horas, del día 23 de abril de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3646/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, al contribuyente JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de noviembre de 2024 levantada por el notificador ejecutor Arturo Javier Camarena Loza, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0379/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3646/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infracción 11929, de fecha 12 de octubre de 2020, por un importe histórico total de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:









ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3646/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024. emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infracción 11929, de fecha 12 de octubre de 2020 por un importe histórico total de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA Impuesto por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase

M.A. CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/3646/2024 Tepic, Nayarit a 03 de diciembre de 2024.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE DIAMANTE NO. 35, COLONIA VALLE DE MATATIPAG, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	11929 SIN/ GARANTÍA
PLACA:	RGL-68-69
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÂNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "P" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último parrafo, 2 primer parrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículos 1, 4 primer parrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarios en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/3646/2024 Tepic, Nayarit a 03 de diciembre de 2024.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multas	\$300.00	\$380.00	\$560.00	\$940.00	
Totales	\$300.00	\$380.00	\$560.00	\$940.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL yamir luna reynaga, anselmo rodrīguez garcīa, cesar rafael barajas cortés, edwin edgar casillas RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

CONCEACION IVETH ALONZO QUECHOLON ANAMANIAS DIRECTORA DE COBRO COACTIVO ON DE COBRO COACTIVO







TROUSITO - 68-69

CITATORIO.

TEPIC NOYARIT		
EN LA CINDAP DE CON TREINTO	Seis	, SIENDO
AS DICIGUODE HORAGDEL DÍA	AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,	EL C.
		CUTOR ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y F CONSTITUDADO DO CONSTITUTO DE LA CONTROL DE L		CONTRIBUYENTE:
MISMODILE DIDMOGUE E I SS USEILE DE	MISSENGUENTRAS C	UBIGADO
Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUY REPRESENTE LEGALMENTEDA JEFECTO DE (PROPEDER À NOTIFICARLE EL CI	ICIO NÚMERO	DE
FECHA	DOCUMENTO QUE	CONTIENE EL
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINÂNZAI CONCEPCIÓN VETÉL CALONZO QUE OFICIL, TODA (VEZ) QUE DICHOL DO	ECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSC 3 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MIRILIOSOSTENTA (LOS SIGUIENTES	DE NAYARIT, LA M.A.
(OU BORDA EXEMIN NOS)		
Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATENDE LA DILIGENCIA (QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILI	O CORRECTO, Y QUIEN
Y QUIEN SE IDENTIFICA CON		EXPEDIDA POR
FOUR DATING SOURCE	(numeros luza	DE
EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR	100000	ADSCRITO A
LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRAGIÓN QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIÁ DE IDENTIFICACIÓN NO.	CON I	FECHA DE EXPEDICIÓN
Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES XII Y LII, EN RELACIÓN CON EL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C.	AS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTA	ARÁCTER DE DIRECTOR DO DE NAYARIT, CON
DE QUIEN AGREDITE SER SU REPRESENTANTE EXPRESA	LEGAL MANIFESTANDO MENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESER	EL(A) EL C. TE EN ESTE MOMENTO
EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE		POR LO
TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE / SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA C	CUAL SE ENTENDIÓ	ALGUNA QUE ACREDITE CON EL (A) QUIEN MANIFESTO
SER:		AL LE DEJE CITATORIO
PARA JO SIQUE WIS POR SUI (MOCONDUCTO NHAG)	CONOCIMIENTO	EL (A)
DE PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO	A LAS: MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A	HORAS DEL DÍA
NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I. SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO	9 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTAD ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA	O DE NAYARIT, SE HACE DILIGENCIA CON QUIEN
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENT ENTREGARLO AL DESTINATARIO	
Jovien Epmonena lues	UN (USTAPO A)	1 CHEW
(NOMBRE Y FIRMA)	EUW CLLON	U-5-16 12
(NOMBRE 1 FIRMIN)	(NOMBRE Y FIRE	AA)



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MONTOYA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE DIAMANTE NO. 35, COLONIA VALLE DE MATATIPAC, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	11929 SIN/ GARANTÍA
PLACA:	RGL-68-69
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	12 DE OCTUBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCÍSO "P" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En 18	PIC	Nayar mi	nutos del dia	siendo	las	de 010	30 -	K de Z.C	horas	con
en cumplimi	ento al	mandamiento	de ejecución	con No de Ox cu			01 <u>369</u>		de	fecha
Coactivo de la 16 y 31 fracció	Secretarion IV de la	Constitución F	ción y Finanzas d Política de los Est afo primero y 124	el Poder Eje ados Unidos	cutivo de Mexica	el Estado d nos, artícu	le Nayarit j los 98, pá cal del Est	adscrito a la con fundam rrafo primero	ento en los a , fracción I, 9	rtículos 9, 101,
	1054	MONTO	NO. 35	s col		olle	nu	na buscada o		
	dó precisa	ado en el mand	na diligencia de amiento de ejecuarcioré que ést	ición que an	tecede,	domicilio o	que coincid ersona bi	le con el indir	cado en el pr asi señalar	resente
_(00	8	うりれかれ	CX3 (9 M W		MU JA	>	nus	PISC	<u>-</u>
asi como OO edad y ter	por el Sul e ner capa	dicho de	la persona Non para atender	que me	atiend of the dilig	gencia, (quien ma	icilio, quie quien manif anifiesta ter lestinatario.	fiesta ser ma ner una r	amarse ayor de elación acreditó
con				, número		señaland on el <u>de</u>	o que	tiene l	la calidad se identific	de
vigente y qu son	e contien	e fotografia o	expedida ue corresponde		jos fisio	nómicos	de la per	rsona que a	atiende, los	cuales



buscada y/o su repr manifiesta	tener	la	calida	
The second secon				
Por ese motivo, en		ntender la presente diligencia es con el C.	de requerimiento de pago	y/o embargo con la persor
vigencia hasta el día Ingresos de la Secre fracción XII, XIII y LII,	31 de diciembre de taria de Administración	2024, documento expedido p y Finanzas del Poder Ejecutiv ulo 9 fracción XVII del Reglam	or el L.C. Antonio Vázque o del Estado de Nayarit, co	ez Pardo, Director General o on fundamento en el artículo 3
descrita, persona an	ite la cual me/identifico	ento de pago y/o embargo con o y acredito que actúo con el	la persona que encontré en cargo de notificador y ele	n el domicilio y que ha quedad ecutor mediante constancia o
que		N .	V nor ass r	azón en este acto procedo
su representante leg las penas en que inc	al manifestando ser ma urren las personas que erimiento, que el contrib	e no se encuentra dicho comp ayor de edad y tener capacida declaran con falsedad ante au buyente y/o su representante l atorio previo a la	id legal para atender la pre itoridad distinta a la judicial egal no se encuentra en es	esente diligencia apercibida o I, me informa expresamente e
, una vez que se tuvo	a la vista se devuelve	al portador y cerciorándome o	ue se encuentra en el inte	rior del inmueble, toda vez qu
los		cuales		SO
	iene fotografía y que co	vigente prresponde a los rasgos fisonó		quien se entiende la diligenci
			expedida	
con		número	quien	se identific
contribuyente o		resentante legal, atendi	endo a mi llamad	
Donne	1	con el propó malada en el mismo. Con mo	sito de que el contribuyer	en su carácter on te deudor o su representant corto requiere la prosencia de corto requiere la proporta del corto requiere la
motivos señalados e atiende en el domicili se e	n el mismo, procedo a o y que ha quedado de: encuentra en el domicil	requerir la presencia del cont scrita, persona que informó ex lio, haciendo constar que para	ribuyente o su representar presamente que el contribu a esta diligencia	nte legal, a la persona que m uyente o su representante leg ∟ procedió citatorio, el cual s
		al portador, por lo que, con t		
				Name of the last o



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendio por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o person	a a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	numero
nor vigente	expedida
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	ia, los cuales
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma	autógrafa del
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por cual me identifico y acredito que actún con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de No. So Por Confecto de Constancia de Constancia de No. So Por Confecto de Constancia de Constancia de Confecto de Constancia de C	identificación a hasta el día la Secretaria I, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus acces importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite habe pago en cantidad de \$	r efectuado el
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no pacto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el a contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juici	robar en este percibimiento
sometimes of a minimum network of decirion scholars, as acres so biological at emparation as discipled a minimum as a mini	TOTAL CHICAGO

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

SIE VOTIFICIS DILIGENCIA

CON FUNDAMENTO EN CLI MOTICINO 98

FRS CEIN MI EN PELINCIN DE DETRUIR

ON AL COPPLIO FISCH ME ESTONO

ON NOMBRIS





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: NIMECLUO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: CURP: Nombre, Denominación o Razón Social: DO TECHNICICIE DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECEOS siendo las NUEUE - horas con Con not minutos del mes de munny del año way - el suscrito C. Converges les adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SP/000/0379/2029 don vigencia del 30 muinont , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en expedida con fecha 30 pmm su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020

> Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones 1, V, XVI, XXII, y XI, de la Ley Orgánica del



Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del considera de Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo forgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

A PRIMER DE CONTROL DE CONTROL

Croquis de ubicación del domicilio

para constancia.

Devel Co

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





OBIERNO DEL ESPADIO DE MA

CASTARIA DE ADMINETA

Oficio SAF/DGI/0379/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Trederación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado DARCOON GENERAL MORESON DE PROPRIES DE PROPRIES DE LA COMPTE DE CONTRACTION DE CO primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Arturo Javier Camarena Loza, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CALA740405GW9.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos. dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mai uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Barrio DEL ESTADO DE NAVARIT Director General de Ingresos 2021 - 2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y EINLANTAS DIRECCION GENERAL DE INCRESOS